



SOLICITUD DE RESOLUCION

SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DECLARAR ZONA DE CATÁSTROFE EN LA REGIÓN DE COQUIMBO, CON OCASIÓN DEL SISTEMA FRONTAL QUE AFECTÓ A LA ZONA, Y ADOPTAR MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, LAS CALETAS PESQUERAS, LOS SERVICIOS SANITARIOS RURALES Y EL APOYO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AFECTADAS.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 52 N° 1, letra a), de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional; y en el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados.

FUNDAMENTOS:

1. Que durante el mes de julio de 2026 un sistema frontal de gran intensidad ha afectado diversas regiones del país, provocando precipitaciones, fuertes vientos, marejadas, activación de quebradas e importantes daños a la infraestructura pública y privada.
2. Que la Región de Coquimbo ha sido una de las regiones más afectadas por este evento meteorológico, registrándose inundaciones, interrupción de caminos, aislamiento de localidades rurales y costeras, daños en viviendas, infraestructura crítica y servicios básicos, comprometiendo la seguridad y el bienestar de sus habitantes.
3. Que las comunas de la región han debido enfrentar situaciones de emergencia derivadas del desborde de cursos de agua, remociones en masa, interrupción de la conectividad terrestre y afectación de infraestructura esencial, circunstancias que demandan una respuesta rápida y coordinada del Estado.



4. Que la pesca artesanal constituye una de las principales actividades económicas de la Región de Coquimbo, siendo fuente de empleo e ingresos para miles de familias que habitan el borde costero.
5. Que, conforme al informe preliminar elaborado por la Federación de Pescadores de la Región de Coquimbo (FEPEMACH), numerosas caletas pesqueras presentan daños de diversa consideración, registrándose aislamiento por corte de caminos, voladuras de techumbres, interrupción del suministro eléctrico y del abastecimiento de agua potable, daños en infraestructura portuaria y suspensión de las faenas pesqueras, afectando gravemente el sustento de las comunidades costeras.
6. Que dicho informe da cuenta, además, de la necesidad urgente de reparar caminos de acceso, restablecer el abastecimiento de agua potable, recuperar infraestructura portuaria, asistir a personas con enfermedades crónicas que permanecen aisladas y ejecutar obras de emergencia que permitan restablecer condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad.
7. Que la paralización de la actividad pesquera artesanal genera un impacto económico inmediato sobre cientos de familias de la Región de Coquimbo, comprometiendo no sólo sus ingresos, sino también el abastecimiento y funcionamiento de las economías locales.
8. Que los Servicios Sanitarios Rurales constituyen infraestructura esencial para garantizar el abastecimiento de agua potable en sectores rurales, razón por la cual resulta indispensable asegurar la continuidad de su funcionamiento y la pronta reparación de los sistemas que pudieren haber resultado afectados por la emergencia.
9. Que, asimismo, pequeños agricultores, crianceros y otras actividades productivas regionales han sufrido importantes afectaciones producto del sistema frontal, requiriendo medidas extraordinarias que permitan su recuperación.
10. Que la magnitud de la emergencia hace necesario adoptar medidas excepcionales que permitan fortalecer la respuesta del Estado, acelerar la reconstrucción y disponer oportunamente de los recursos necesarios para restablecer las condiciones de vida de las comunidades afectadas.
11. Que la declaración de Zona de Catástrofe constituye una herramienta jurídica destinada a facilitar la coordinación institucional y la adopción de medidas extraordinarias frente a emergencias de gran magnitud, permitiendo responder con mayor eficacia a las necesidades de la población.
12. Que para activar las ayudas del Estado se requiere la aplicación inmediata de la Ficha Básica de Emergencia FIBE por parte de SENAPRED en todas las familias afectadas.



13. Que el Decreto Ley N°369 de 1974 y la Ley de Presupuestos 2026 facultan el uso del 2% Constitucional de Emergencia para atender este tipo de catástrofes de forma oportuna y sin burocracia.

POR TANTO,

La diputada que suscribe viene en proponer la presente:

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN

1. Solicitar a S.E. el Presidente de la República que declare Zona de Catástrofe en la Región de Coquimbo, atendida la grave afectación ocasionada por el sistema frontal que afecta a la zona y la necesidad de contar con herramientas extraordinarias para enfrentar la emergencia y ejecutar las labores de reconstrucción.

2. solicitar a S.E. el Presidente de la República que, a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, instruya la inmediata ejecución de recursos del 2% Constitucional de Emergencia.

3. Solicitar al Ejecutivo implementar un Plan Especial de Reconstrucción para la Región de Coquimbo, destinado a la recuperación de caminos, puentes, infraestructura pública, establecimientos educacionales, infraestructura sanitaria, obras hidráulicas y demás bienes públicos afectados por la emergencia.

4. Solicitar al Ejecutivo implementar un Programa Extraordinario de Recuperación de las Caletas Pesqueras Artesanales, destinado a reparar la infraestructura portuaria dañada, los caminos de acceso, muelles, rampas, varaderos y demás obras necesarias para restablecer la actividad pesquera artesanal, así como disponer medidas de apoyo económico para los pescadores y sus organizaciones.

5. Solicitar al Ejecutivo implementar un Programa Extraordinario de Recuperación de los Servicios Sanitarios Rurales afectados por el sistema frontal, priorizando el restablecimiento del suministro de agua potable, la reparación de captaciones, plantas, redes e infraestructura asociada, así como las medidas de abastecimiento alternativo mientras se normalizan los servicios.

6. Solicitar al Ejecutivo implementar medidas extraordinarias de apoyo para la recuperación de pequeños agricultores, crianceros y demás actividades



productivas afectadas por la emergencia, mediante instrumentos especiales de reconstrucción y reactivación económica.

7. Solicitar al Ministerio de Obras Públicas priorizar la reparación de los caminos de acceso a las caletas pesqueras afectadas y adoptar las medidas necesarias para mejorar su conectividad frente a futuros eventos climáticos.

8. Solicitar a SENAPRED que, en coordinación con la Delegación Presidencial y Municipios, despliegue de inmediato brigadas para aplicar Fichas Básicas de Emergencia (FIBE). Remitir a esta Cámara en 10 días un informe con la FIBE aplicadas y calendario de ayudas.



NATHALIE CASTILLO ROJAS
DIPUTADA DE LA REPUBLICA
DISTRITO 5





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATHALIE CASTILLO R.

